

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de la Vivienda

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se regula la nueva categoría de «Viviendas Subvencionadas».

Uno de los medios más eficaces que puede tener el Ministerio de la Vivienda para mejor cumplir su misión está, precisamente, en saber traer la iniciativa privada a la gloriosa empresa del hogar que le ha sido encomendada.

Por otra parte, si el Estado por sustancia política no debe convertirse en motor absorbente de iniciativas, en ninguna función se hace tan claro este deber como en el complejo de la construcción, sobre el cual gravita, no sólo la razón política de una doctrina insoslayable, sino también una razón de índole económica que obliga a vigilar nuestros movimientos desde todos los ángulos de la vida.

Por eso, al dictarse la Ley encargando al Ministerio la honrosa labor de construir sesenta mil viviendas en Madrid por razón de urgencia social, se introdujo un título dedicado al tema, y en este título se dedicaron dos artículos: uno destinado a pedir con la mayor urgencia el establecimiento en el modo administrativo del Ministerio de la agilidad, la simplificación y la descentralización burocrática necesario, y otro, llamado a establecer el estímulo preciso por el camino de los beneficios directos.

Dictado ya el Decreto por el cual se crean las Delegaciones Provinciales del Ministerio, encargadas de llevar a cabo esta descentralización y de delegar en los mandos provinciales las funciones de gestión y de resolución que hasta ahora se ejercían en los órganos centrales, se hace preciso establecer la norma que al amparo del artículo diez de la citada Ley lleve a cabo lo que en él se designa con el nombre de «Viviendas Subvencionadas».

Esta norma ha de caracterizarse por la concesión de subvenciones y por el establecimiento de una renta compensadora.

Con el primer propósito se pretende alcanzar, no sólo la simplificación buscada, ya que al tratarse de subvenciones fijas y a fondo perdido que no están en función de condiciones variables nos liberan de exigir el conocimiento de esas condiciones en el expediente de tramitación, sino también favorecer a los constructores de las viviendas modestas, cuya edificación estamos tan obligados a fomentar.

El segundo propósito busca, esencialmente, garantizar al constructor la permanencia rentable de su inversión, pues una vez fijada la renta en función del costo de la construcción, se mantiene luego enlazada al costo de vida, cuyas alteraciones sigue, para que nunca se produzca en ella ese desequilibrio.

Por último, se ha creído conveniente mantener aquí los mismos márgenes de construcción que en la Ley se señalan, llegando, incluso, a los ciento cincuenta metros cuadrados de superficie útil, porque nuestra ilusión reside, efectivamente, en ir resolviendo el problema de la vivienda mínima, que tanto nos agobia, pero al mismo tiempo ir atendiendo con todo cuidado a las familias de nivel medio, cuya necesidad adquiere iguales caracteres de dramática angustia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Al amparo del artículo diez de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se establece el Plan de Urgencia Social de Madrid, se crea una nueva categoría dentro del primer grupo de la clasificación de viviendas de «Renta limitada», establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se denominará de «Viviendas Subvencionadas».

Artículo segundo. Estas viviendas tendrán una superficie útil comprendida entre treinta y ocho y ciento cincuenta metros cuadrados, y gozarán, además, de los beneficios que el artículo quinto del Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco concede a los del grupo primero, de una subvención a fondo perdido de treinta mil pesetas.

Artículo tercero. Los edificios de «Viviendas Subvencionadas» se atenderán en su composición y dimensiones a las Ordenanzas Municipales, y en sus normas constructivas y sanitarias, a la Orden dictada el dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro por el Instituto Nacional de la Vivienda para viviendas del grupo segundo.

El programa y distribución de las viviendas quedarán al libre criterio de los promotores, pero, en todo caso, cada una de ellas estará compuesta por un mínimo de tres piezas habitables, cocina y cuarto de aseo con lavabo, ducha e inodoro.

Artículo cuarto. Los expedientes de construcción de «Viviendas Subvencionadas» se tramitarán según las normas siguientes:

a) Para obtener la calificación provisional los promotores presentarán una solicitud acompañada de tres ejemplares del anteproyecto del edificio o edificios, a escala uno es a ciento, incluyendo los planos de situación del solar y sus condiciones urbanísticas.

Las solicitudes serán clasificadas para su aprobación estableciendo preferencia en atención al interés social y urbanístico de los proyectos presentados.

b) Para la concesión de los cupos de materiales intervenidos bastará la pre-

sentación de la licencia de construcción expedida por el Ayuntamiento.

c) Para el cobro de la subvención se precisará la calificación definitiva, que será expedida mediante inspección comprobatoria de terminación de obra y el certificado de haber presentado solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente escritura de declaración de obra nueva.

Artículo quinto.—El Ministerio de la Vivienda fijará cada año el precio por metro cuadrado de superficie útil que ha de servir para señalar el alquiler mensual inicial de las «Viviendas Subvencionadas».

Este alquiler inicial será revisado anualmente para ajustarlo a las variaciones de costo de vida, mediante Decreto del Consejo de Ministros, que aplicará de modo automático el índice fijado por la Dirección General de Estadística.

Artículo sexto. Los sótanos, semisótanos y plantas bajas hasta un treinta por ciento de la superficie total construida podrán ser destinados a locales de negocio con los beneficios correspondientes al grupo primero y libertad de renta y venta, pero sin derecho a subvención.

Cuando un mismo promotor construya más de cien viviendas, queda autorizado a agrupar este treinta por ciento de superficie liberada en edificios diferentes.

Artículo séptimo. De acuerdo con lo establecido en el artículo quince del Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, las «Viviendas Subvencionadas» podrán ser enajenadas por edificios o bloques completos, o separadamente por viviendas.

Cuando la venta se realice por viviendas independientes, tendrá que pactarse la operación con la condición de aplazar todo el precio o una parte del mismo, no inferior a diez veces el alquiler anual de la vivienda, para que sea satisfecho por el comprador en cinco o más anualidades iguales, incrementadas en los intereses legales de los pagos diferidos.

Artículo octavo. Se autoriza a todos los promotores acogidos a los beneficios de la Ley de «Renta Limitada», cuyos expedientes estén en tramitación, a solicitar su traslado al grupo de «Viviendas Subvencionadas» mediante el cambio de sus correspondientes obligaciones y derechos.

La solicitud de este cambio deberá ser presentada en el Ministerio de la Vivienda antes de los sesenta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo noveno. La autorización que el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de 1954 concede el Instituto Nacional de la Vivienda se entenderá extendida a las «Viviendas Subvencionadas».

Artículo décimo. Por el Consejo de Ministros, a propuesta del de la Vivienda, se darán las disposiciones oportunas para que los Ministerios, Sindicatos, Organismos de Seguridad Social y Empresas mercantiles, industriales y agrícolas faciliten a su personal dependiente anticipos o préstamos amortizables a largo plazo sobre su renta de trabajo, para que, colectiva o individualmente, puedan tener acceso a la propiedad.

Asimismo se establecerán fórmulas de seguro que garanticen la transmisión gratuita del inmueble a los herederos del titular fallecido.

Las empresas obligadas a construir para sus productores podrán acogerse a lo dispuesto en este artículo previa resolución favorable del Ministerio de la Vivienda.

Artículo once.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para que pueda dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de diciembre.)
(G. C.—6.071)

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 29 de noviembre de 1957 por la que se determinan para los meses de octubre y noviembre de 1957 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Ilmos. Sres.: Visto lo establecido en el artículo segundo y en el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 6 de julio).

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para los meses de octubre y noviembre del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración de lo expuesto, Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante los meses de octubre y noviembre de 1957 se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado del 14) los índices autorizados para los anteriores meses de agosto y septiembre de 1957 por Orden de 9 de octubre siguiente (Boletín Oficial del Estado del 15).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1957.—P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de diciembre.)

(G. C.—6.112)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sanidad

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber que por la Dirección General de Sanidad se ha dictado la siguiente Circular:

«Regulada de una manera definitiva la Intervención Sanitaria de las Fábricas de Margarina, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de junio de 1956 (Boletín Oficial del Estado de 23 siguiente), y para el mejor cumplimiento de lo previsto en el apartado décimo primero de la misma, procede completar de modo gradual la sanidad de las restantes grasas alimenticias, para que su elaboración se atenga a lo dispuesto en los apartados primero, segundo y tercero de la citada disposición. A tales efectos, considerando como de primordial importancia, por la generalización de su uso en la alimentación humana, la manteca, en la verdadera acepción que le corresponde, según el apartado primero de la Orden ministerial a que antes se hace referencia, por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se abrirá un Registro especial de los fabricantes de manteca existentes en la provincia de su jurisdicción, que deberán inscribirse en el mismo, consignando los siguientes datos: Nombre del propietario o de la entidad. Localidad y domicilio. Procedencia de la materia prima. Volumen aproximado de la producción anual, y características generales de las instalaciones.»

Y con el fin de iniciar la Intervención Sanitaria de la fabricación de manteca, que deberá regularse en la misma forma prevenida para las fábricas de margarina en el apartado décimo de la mencionada Orden ministerial, según dispone la Dirección General de Sanidad en la Circular transcrita, todos los fabricantes de manteca existentes en la provincia de mi jurisdicción deberán dar cumplimiento de cuanto se interesa, dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—6.037)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 284, del día 28 de noviembre del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria para proveer, por concurso, una plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, dotada con el sueldo base anual de 27.000 pesetas, más quinquenios del 10 por 100

del expresado sueldo. Las instancias para tomar parte en el referido concurso deberán presentarse en el Registro general de la Corporación (Velázquez, número 89), en horas de diez a doce, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G. C.—6.191)

(G.—188)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Miraflores a Rascafría, kilómetros 1 al 8, ambos inclusive; travesía de Miraflores y kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero Suárez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.049)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción, con el núm. 542, a favor de María Jesús López Gómez (319-4-12.325), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 27 de agosto de 1951, con un año, dos meses y veintinueve días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—185)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción, con el núm. 543, a favor de Rosa María Fuentes Torres (312-1-5.655), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 27 de enero de 1944, con diez días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—186)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en

la Sección de Hacienda, de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que figura el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre del año actual, en virtud del cual se suplementaron en la suma total de 2.450.000 pesetas diversas partidas del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Interior, administradas por el Servicio Municipal de Acopios, mediante transferencia de distintas cantidades de otras partidas del mismo Presupuesto, también administradas por el Servicio de Acopios, hasta la suma de 1.250.000 pesetas, y del resto de pesetas 1.200.000 pesetas, necesario para completar el importe de los suplementos del crédito consignado en la partida 15 del capítulo I del mismo Presupuesto de Gastos vigente. A dicho acuerdo se le ha dado carácter de urgencia, a los efectos señalados en el artículo 692 de la misma Ley.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35.066)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que figura el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre del presente año, en virtud del cual se suplementaron en 9.750 y 950.000 pesetas, respectivamente, las partidas números 90 y 110 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Interior vigente, detrayéndose la cantidad total de 959.750 pesetas del crédito consignado en la partida 529, figurada en el capítulo IX, artículo 7.º, del mismo Presupuesto. A dicho acuerdo se le ha dado carácter de urgencia, a los efectos señalados en el artículo 692 de la misma Ley.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35.067)

AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL

(Oficinas: Calle Peligros, 9, 2.º izquierda. Teléfono 21 44 00)

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de expediente de apremio que sigue esta Agencia Ejecutiva por débitos a favor de la Hacienda Municipal, por los distintos conceptos que comprenden los arbitrios de Solares edificados y sin edificar y Solares sin edificar, se ha acordado por providencia de esta fecha requerir por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento, para que los deudores que más abajo se expresan comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante legítimo, para notificarles su débito; apercibiéndoles que, caso de no comparecer en el plazo de ocho días, se les declarará en rebeldía, cuyas sucesivas providencias se notificarán en estrados, como dispone la regla segunda del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, cuyos deudores a quienes se les emplaza son los siguientes: Don Antonio Peñalver, calle Manuel Uribe, 7; doña Rosa P. Aguado o don Enrique Prugent Lobera, calle Antonio Guzmán, 4; don Luis Martínez, Pradillo-Pasaje, 24; don Juan Vila, Las Palmas, 16; señor propietario Duquesa Castrejón, 7; don Manuel

Santos Gómez (hermanos), C. Antonio Antoranz, 12; don Martín Maroto Morato, Maestro Arbós, 18; doña Dolores Corsini, Núñez de Balboa, 13; don José María González Carrasco, Ramón Luján, 17; don Casimiro Ramos, Herminio Puertas, 14; doña Carmen Colorado Muñoz, José Romero, 3; don Francisco López Fernández, Vicente Camerón, 15; don Celestino Morate González, C. Pedro Répide, 43; don José García Bazo, General Pardiñas, 37; don Juan Gutiérrez Gómez, Conchas, 4; don Eladio García, C. Guillermo Pastor, sin número; don Fidel Eugercios Tudela, Sotillo, sin número; don Leonardo Rubio Sánchez, Salaberry, sin número; don Francisco Molina, Zarco Hermanos, sin número; don Domingo Martínez, Navas del Rey, 3; don Emilio López García, Zurbano, 32; don Joaquín López, Perales, sin número; doña Rosario Ojeda Celada y Francisco Acuña, Antonio Zapata, 7; don Jaime de la Prida o don Agustín García, Antonio Salvador, 54, y herederos de José María Herranz o don José María Herranz, C. Joaquín Martín, 12.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—Juan Salom Llaneras.

(C.—13.827)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas (Ref.º: O. H. 5.407)

RECTIFICACION al anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Piedralaves (Avila).

En el anuncio de esta subasta, cuya recepción de pliegos se ha de efectuar hasta las trece horas del día 23 del corriente y la apertura el 28 del mismo, a las once horas, debe entenderse que el presupuesto asciende a la cantidad de 922.638,15 pesetas, y la fianza provisional, a 18.453 pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—6.189)

(O.—35.091)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Prolongación de Serrano, Roma, Narcisos y Nueva.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Prolongación de Serrano, Roma, Narcisos y Nueva, por el importe de sus presupuestos, que asciende a la cantidad de trescientas dieciséis mil doscientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (316.246,65 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de seis mil trescientas veinticinco pesetas (6.325 pesetas).

Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección Facultativa.

El concurso se verificará, ante notario, en el Salón de Consejos del Canal

de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.— El Delegado del Gobierno, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de domiciliado en calle de número en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Prolongación de Serrano, Roma, Narcisos y Nueva, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—6.090) (O.—35.934)

del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.— El Delegado del Gobierno, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de domiciliado en calle de número en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 200 milímetros de diámetro entre los kilómetros 7,360 y 9,000 de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes, y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—6.991) (O.—35.035)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 200 milímetros de diámetro entre los kilómetros 7,360 y 9,000 de la carretera de Madrid a Francia, por Irún.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 200 milímetros de diámetro entre los kilómetros 7,360 y 9,000 de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 25 de enero de 1955, por su presupuesto de ejecución, por administración, de un millón cincuenta y nueve mil trescientas setenta y siete pesetas con nueve céntimos (1.059.377,09 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de veinte mil novecientas pesetas (20.900 pesetas).

Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección Facultativa. De acuerdo con el artículo 22 del Pliego de Condiciones particulares y económicas tiene derecho de tanteo la «Inmobiliaria Jubán» (S. A.).

El concurso se verificará, ante notario, en el Salón de Consejos del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 450 milímetros desde la glorieta del Emperador Carlos V y por paseo de María Cristina y Cabanilles, para sustituir a las provisionales de la galería de la arteria del Pacífico, para posterior instalación definitiva de la arteria citada y levantado y recuperación de la provisional de 450, 400 y 350 milímetros.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 450 milímetros desde la glorieta del Emperador Carlos V y por paseo de María Cristina y Cabanilles, para sustituir a las provisionales de la galería de la arteria del Pacífico, para posterior instalación definitiva de la arteria citada y levantado y recuperación de la provisional de 450, 400 y 350 milímetros, aprobada por Orden ministerial de 9 de julio de 1957, por su presupuesto de ejecución, por administración, de 3.330.562,35 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de sesenta y seis mil seiscientos doce pesetas (pesetas 66.612).

Horas de Caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y

en la Secretaría de la Dirección Facultativa.

El concurso se verificará, ante notario, en el Salón de Consejos del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 357).

Madrid, 28 de noviembre de 1957.— El Delegado del Gobierno, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de domiciliado en calle de número en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 450 milímetros desde la glorieta del Emperador Carlos V y por paseo de María Cristina y Cabanilles, para sustituir a las provisionales de la galería de la arteria citada y levantado y recuperación de la provisional de 450, 400 y 350 milímetros, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—6.092) (O.—35.036)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de 1.600 m. l. de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 100 mm. y 60 m. l. de 70 mm. de diámetro (total, 1.660 m. l. en la ciudad satélite «Mirasierra» (paraje de Valdelobos-Fuencarral).

Conforme a lo aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 25 de enero de 1955, y acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de instalación de 1.600 m. l. de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 100 mm. y 60 m. l. de 70 mm. de diámetro (total, 1.660 m. l.) en la ciudad satélite «Mirasierra» (paraje de Valdelobos-Fuencarral), por el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de quinientas dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con cincuenta y tres céntimos (502.496,53 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de diez mil cien pesetas (10.100 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de ma-

nifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección Facultativa.

El concurso se verificará, ante notario, en el Salón de Consejos del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 11 (once) horas.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.— El Delegado del Gobierno, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de domiciliado en calle de número en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al proyecto de instalación de 1.600 m. l. de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón de 100 mm. y 60 m. l. de 70 mm. (total, 1.660 m. l.) en la ciudad satélite «Mirasierra» (paraje de Valdelobos-Fuencarral), se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes, y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—6.093) (O.—35.037)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

DEVOLUCION DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible sobre las fianzas constituidas por los señores que a continuación se expresan:

Subastas de maderas, año forestal 1956-57

- Andrés Muñoz Bernal, 48.300 pesetas.
- Andrés Muñoz Bernal, 28.320.
- Pablo Velasco del Caz, 29.760.
- Angel San Miguel de Pablos, pesetas 27.367,20.
- Pablo Velasco del Caz, 31.392.
- Julián Fernández Barrios, 19.800.

Subastas de pastos, año forestal 1956-57

Hermandad Sindical del Campo Local, 5.502 pesetas.

Cercedilla, 26 de noviembre de 1957.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.983) (O.—34.983)

AJALVIR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y formulación legal de reclamaciones, se hallan expuestos al público, por los plazos que se indica, los siguientes documentos que han de regir en el próximo año 1958:

- 1.—Padrón de Edificios y Solares y Lista cobratoria arbitrio municipal, por ocho días.
- 2.—Padrón de Rústica y su correspondiente Lista cobratoria del arbitrio municipal, por ocho días.
- 3.—Patente Nacional de Automóviles, por ocho días.
- 4.—Listas de obligados a la Prestación personal, por quince días.

5.—Matrícula Industrial y de Comercio, por diez días.

Ajalvir, 23 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Mariano Gallego Mesonero. (G. C.—5.949) (X.—907)

VALDILECHA

Por el presente se hace público que el próximo día 22 de diciembre, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará la subasta de los Arbitrios municipales para el año 1958, a las horas y bajo los tipos expresados a continuación:

A las once horas: Subasta del arbitrio de «Carnes y derechos de Matadero», bajo el tipo de diecisiete mil quinientas pesetas (17.500 pesetas).

A las doce horas: La de los arbitrios sobre «Impuesto de Rodaje», «Puestos en la vía pública», «Venta en ambulancia», «Servicio de Repeso», «Bebidas espirituosas y alcohólicas», «Impuesto sobre vino común y de pasto», bajo el tipo de diecisiete mil quinientas pesetas (17.500 pesetas).

Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la ley del Timbre, y se presentarán en sobres cerrados y lacrados, acompañados del resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo ajustarse al modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

Los pliegos de condiciones y tarifas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Valdilecha, 27 de noviembre de 1957. El Alcalde, Angel López. (G. C.—6.028) (O.—35.008)

CAMPO REAL

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local, y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que el día 22 de diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar la apertura de pliegos o licitación para adjudicar, mediante subasta, el servicio recaudatorio de determinadas exacciones.

Campo Real, a 28 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Máximo González. (G. C.—6.029) (O.—35.000)

EL VELLON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para el año 1958:

Expediente de transferencia de crédito, por quince días, en el presente año 1957.

Padrón de la Contribución de Edificios y Solares, por ocho días.

Padrón de la Riqueza Rústica, por ocho días.

Listas cobratorias Arbitrios sobre Rústica y Urbana, por ocho días.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones.

El Vellón, 30 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Francisco García. (G. C.—6.080) (O.—35.030)

VALDEMORO

El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año de 1958, se halla expuesto al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, según disponen los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, y también contra la imposición y ordenación de las exacciones que figuran incluidas en dicho Presupuesto, conforme al artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Valdemoro, 2 de diciembre de 1957.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.081) (O.—35.032)

ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, los siguientes documentos para el próximo ejercicio de 1958:

Padrón de Edificios y Solares.

Lista cobratoria del Arbitrio sobre Riquezas Rústica y Urbana.

Padrón sobre Riqueza Rústica.

Arganda del Rey, 15 de noviembre de 1957.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.082) (O.—35.033)

GUADALIX DE LA SIERRA

El día 29 de diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y presente el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del Matadero municipal y degüello de reses para el ejercicio próximo de 1958, bajo el tipo de licitación de diez mil pesetas.

En el mismo día, y hora de las trece, tendrá lugar la subasta para el arrendamiento de los pastos de la finca Las Calerizas, de la propiedad de este Municipio, dividida en tres lotes, y bajo el tipo de licitación de cuatro mil quinientas pesetas los tres lotes.

Los pliegos de condiciones de las subastas expresadas se encuentran expuestos al público por ocho días para que puedan ser examinados, advirtiéndose que son los mismos que han regido en años anteriores, como pueden comprobar en la Secretaría municipal.

Guadalix de la Sierra, a 28 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Doroteo Gil. (G. C.—6.042) (O.—35.012)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, se sigue para la exacción, por la vía de apremio, de multa de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, de esta capital, a Julián Abajo Abajo, calle Carolinas, número ocho, lechería, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y demás condiciones que sirvieron para la primera, los bienes muebles embargados al apremiado; todo lo cual consta en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número doscientos cincuenta y seis, de fecha veintiséis de octubre último.

Para la celebración del remate se ha señalado el día diez de enero próximo, y hora de las once treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (C.—13.828)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, de Madrid, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Antonio Mayor de la Torre, en nombre y representación de don Félix Fernández Zamora, contra don Carlos Ibáñez, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al referido demandado, y en poder de su empleado don Francisco Humanes Fernández, en el mismo domicilio, calle de Doña Urraca, número treinta y dos, y que son los siguientes:

Una rectificadora con motor acoplado, sin marca, de 0,6 HP de potencia, número A-105, tipo R. S. E.-4, en buen uso, dos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente con-

signar el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal número once (Firmado). (A.—9.371)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Martín Ferrer (María), hija de José y de Joaquina, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de esta capital, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en juicio de faltas núm. 72, de 1957, por hurto. (B.—5.628)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 601, de 1957.—Pilar Macías Gigante, de veintiséis años, casada, hija de Ramón y de Francisca, con domicilio últimamente en Ricardo Ortiz, 16, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 19 de diciembre, y hora de las once treinta de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma. (B.—5.737)

Juicio de faltas núm. 488, de 1957.—Félix Rodríguez Palomares, de veintisiete años, hijo de Jacinto y de Marcelina, con domicilio últimamente en Madrid, Ezequiel Solana, sin número, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de diciembre, y hora de las once y veinte de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo. (B.—5.701)

Juicio de faltas núm. 572, de 1957.—Ulises Rodríguez Rodríguez, de veintiocho años, soltero, hijo de Pedro y de Francisca, con domicilio últimamente en Francisco Silvela, 20, Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de diciembre, y hora de las once quince de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Agustín Salinas Waguez. (B.—5.702)

Juicio de faltas núm. 44, de 1957.—Antonio José García Olaya, de veinticinco años, jornalero, hijo de Manuel y de Concepción, con domicilio últimamente en chozas del Tejar de Sixto, Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de diciembre, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo. (B.—5.703)

Juicio de faltas núm. 587, de 1957.—Agustín Cortés Ramírez, de treinta y siete años, casado, hijo de Juan y Miguela, con domicilio últimamente en Vegas del Río Manzanares, comparece-

rá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de diciembre, y hora de las once y cinco de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo. (B.—5.704)

Juicio de faltas núm. 589, de 1957.—Rosa Cachero Rodríguez, de cuarenta y dos años, casada, hija de Ramón y de Rosálfa, con domicilio últimamente en Madrid, Pedro Tejera, 3, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de diciembre, y hora de las once y diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas por coacción, contra Rafaela Rojas León. (B.—5.705)

Juicio de faltas núm. 670, de 1957.—María Montserrat Maestro Chevalier, de veinticuatro años, soltera, hija de Mariano y de Carmen, con domicilio últimamente en Madrid, ignorándose la calle, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de diciembre, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma y otra. (B.—5.707)

Juicio de faltas núm. 44, de 1957.—Juan Gil Gutiérrez, de veinticinco años, casado, albañil, hijo de Felipe y de Clementa, con domicilio últimamente en camino viejo Molino Alfar, Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 19 de diciembre, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Antonio José García Olaya. (B.—5.706)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 630, de 1957, por lesiones, contra Mathieu Mestres, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Salvador, núm. 45, y del que se ha ausentado al Extranjero, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 10 de enero, a las diez horas, a cuyo acto se cita al expresado para que comparezca provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse. (B.—5.680)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 386, de 1957, seguido contra Antonio Rubio López, de veintiocho años, soltero, hijo de Francisco y de Juana, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, núm. 17, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el expresado juicio. (B.—5.679)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 764, de 1956, se cita a María Jiménez Vilseda, de veintiún años, soltera, hija de Antonio y de Valentina, natural de Santa María de Nieva (Segovia), domiciliada últimamente, según dijo, en Aravaca (Madrid), para que el día 10 de enero, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, a asistir como denunciada por hurto a la celebración del oportuno juicio, debiendo comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse. (B.—5.678)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25